

El Centro Nacional de Experimentación de Tecnologías de Hidrógeno y Pilas de Combustible (CNH₂)

Ha abierto el proceso de selección de TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO Y MONTAJE (Ref.2025/241-UOS-TMM)

El Centro Nacional de Experimentación de Tecnologías de Hidrógeno y Pilas de Combustible (en adelante CNH₂) es un centro de investigación y desarrollo dedicado en exclusividad a la experimentación de tecnologías del hidrógeno y las pilas de combustible en España, estando al servicio de toda la comunidad científica y tecnológica nacional e internacional y ubicado en Puertollano (Ciudad Real). El **CNH₂** convoca una plaza de Técnico/a Mantenimiento Montaje, para la Unidad de Operaciones y Seguridad, sujeto a la línea de investigación dentro del Departamento Técnico: “Capacitación, diseño, desarrollo y operación de sistemas de hidrógeno”:

Las funciones a desarrollar por la persona a contratar estarán centradas en las siguientes actuaciones:

- Montaje de instalaciones eléctricas, instrumentación y control, gases y térmicas de bancos de ensayo y plantas piloto de hidrógeno.
- Mantenimiento correctivo y preventivo.
- Operaciones de instalación y puesta en marcha de equipos y plantas piloto
- Gestión de almacenes e inventarios.
- Atención a empresas externas.
- Asistencia y trabajos en campo o en instalaciones externas debiendo tener para ello disponibilidad para viajar.

El proceso selectivo se realizará con respecto a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y transparencia, con las valoraciones que se especifican a continuación y que están recogidas en el Anexo I.

1. REQUISITOS

Los candidatos y las candidatas deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- a) Estar en posesión del título de FP II o Grado Superior en áreas afines a las funciones: Electricidad/electrónica, Automatización y Robótica Industrial, Instalación y Mantenimiento, y/o mecatrónica.
- b) Experiencia laboral de al menos 2 años como técnico de mantenimiento y/o montaje o realizando funciones similares.

El cumplimiento de estos requisitos deberá acreditarse documentalmente en el momento de la inscripción, adjuntando titulación, certificados, vida laboral, justificantes, etc. La no acreditación de estos requisitos mínimos en la solicitud supondrá la desestimación de la candidatura.

Se valorará:

- a) Se valorará estar en posesión del título de Técnico Básico (o superior) en prevención de Riesgos Laborales.
- b) Disponer de carnés oficial de instalador autorizado de instalaciones, térmicas, frigoríficas, eléctricas, etc. (siempre y cuando estén relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto).
- c) Disponer de carné o certificado de aprovechamiento de manipulación de carretilla elevadora u otros medios de elevación de similar naturaleza.
- d) Experiencia profesional relacionada con las funciones descritas por encima de la establecida como mínima.
- e) Experiencia profesional específica desarrollando trabajos específicos para bancos de ensayo, plantas prototipos, etc. relacionados con el hidrógeno y las pilas de combustible.
- f) Formación específica en cursos de tecnologías hidrógeno y/o pilas de combustible.
- g) Conocimientos o formación demostrable del idioma inglés.

Para poder ser valorados los méritos descritos deben ser aportados títulos, justificantes y/o certificados que validen cada uno de los apartados anteriores.

2. SE OFRECE

Una vacante, con contrato indefinido sujeto al Art. 23 de la Ley de la Ciencia (sujeto a proyecto y financiación), a jornada completa.

El salario bruto anual será de 22.973€ a 27.760€, que se distribuirán en 12 pagas mensuales proporcionales y dos pagas extras, en junio y diciembre.

Asimismo, el CNH₂ ofrece un plan de formación acorde con el puesto ofertado para el candidato/a.

3. SOLICITUDES

El proceso de selección dará comienzo el 20 de marzo de 2025 y la recepción de solicitudes quedará abierta hasta el 6 de abril de 2025 las 23.59h.

Las solicitudes deberán ser cumplimentadas a través de la página web www.cnh2.es y deberán ir acompañadas de:

- ✓ Currículo vitae.
- ✓ Titulación académica.
- ✓ Vida Laboral, expedida por la TGSS y/o certificado del empleador.
- ✓ Justificantes que deban ser tenidos en cuenta para la verificación de los requisitos mínimos, así como, para la valoración de sus méritos.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato. Los errores que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse antes del fin de plazo de recepción de candidaturas a petición del interesado, a través del correo rrhh@cnh2.es, indicando en el asunto el número de referencia.

"Los datos proporcionados por los aspirantes serán gestionados por el CNH2 según la finalidad prevista en el tratamiento "GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS". Puede obtenerse más información sobre este tratamiento, así como para el ejercicio de sus derechos en www.cnh2.es/politica-de-privacidad/.

El Tribunal de Selección convocará, en primera instancia, a los 5 primeros candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. En todo caso, el Tribunal podrá ampliar el número de candidatos a entrevistar para asegurar la cobertura de la vacante.

4. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El director del CNH2 nombrará al presidente del Tribunal de Selección y este último realizará a la Dirección del CNH2 la propuesta de los miembros del mismo que serán los encargados de evaluar las candidaturas recibidas para el puesto ofertado en convocatoria pública, y cuyo secretario efectuará la propuesta de adjudicación de la plaza. La Dirección del CNH2 aprobará la designación de los miembros del Tribunal de Selección.

La composición de los miembros del Tribunal de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

Los miembros del Tribunal de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurran motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las aludidas u otras circunstancias que se consideren pertinentes.

A efectos de las comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en las instalaciones del CNH2 sitas en la calle Prolongación Fernando El Santo s/n, 13500 Puertollano (Ciudad Real), y en el correo electrónico rrhh@cnh2.es.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se llevará a cabo siguiendo la normativa interna del CNH2 recogida en el

“Procedimiento de selección de personal” vigente en el CNH₂, que incluye las fases del mismo, las cuales se detallan a continuación.

Recursos Humanos del CNH₂ será el órgano responsable de la custodia y control de toda la documentación referida al proceso de selección.

5.1. FASES DEL PROCESO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. FASE 1: RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS (puntuación máxima a obtener en esta fase: 10 puntos):
 - 1.1. Recepción de CV y registro de los mismos por parte de RRHH del CNH₂.
 - 1.2. Valoración de los CV por parte de RRHH, siguiendo los criterios establecidos en el ANEXO I y hasta un máximo de 10 puntos.
 - 1.3. Habiendo finalizado el período de publicidad de la convocatoria el 6 de abril de 2025, el CNH₂ procederá a publicar en la web de CNH₂ (www.cnh2.es), con fecha máxima el 11 de abril de 2025, el listado provisional de admitidos y excluidos del proceso de selección.

Con fecha 14 de abril se iniciará un plazo de tres días hábiles para reclamaciones y, en su caso, subsanación de errores, finalizando éste el 17 de abril 2025 a las 23:59. En caso de no formularse reclamación, el CNH₂ elevará el listado provisional a definitivo, y se procederá a su publicación en la página web del CNH₂ (www.cnh2.es), indicando el lugar y las fechas de la segunda fase (la entrevista).

En el caso de existir reclamaciones, se deberán remitir por correo electrónico a rrhh@cnh2.es, indicando en el asunto la referencia de la convocatoria a la que se presenta el candidato. Las reclamaciones deberán incluir la motivación y todas aquellas pruebas que fueran necesarias para justificarla. El Tribunal de Selección resolverá, en el plazo máximo de 2 días hábiles siguientes a la finalización del plazo para subsanación de errores, procediendo a la publicación de la lista definitiva en la página web del CNH₂ (www.cnh2.es). Junto con dicha lista se hará pública la fecha y lugar de realización de las entrevistas de todos los candidatos que hayan superado la primera fase.

2. FASE 2: ENTREVISTAS ANTE EL TRIBUNAL (puntuación máxima a obtener en esta fase: 10 puntos):
 - 2.1. Las entrevistas tendrán lugar en la fecha y lugar indicados junto con el listado definitivo de candidatos. En esta fase los componentes del Tribunal de Selección procederán a evaluar las preguntas que se realicen con un máximo de 10 puntos.
 - 2.2. Finalizadas todas las entrevistas, en un plazo máximo de 24 horas hábiles, se hará pública la lista de puntuaciones en la página web del CNH₂ (www.cnh2.es). La puntuación de cada candidato será igual a la media aritmética entre las otorgadas por todos los miembros del tribunal.
 - 2.3. Los/las candidato/a/s seleccionado/a/s serán aquellos/as que obtengan la mayor puntuación total suma de todas las evaluaciones parciales realizadas. Todos los candidatos que hayan superado todas

las fases de evaluación, pero no hayan obtenido plaza, pasarán a ser considerados como reservas, en el mismo orden al de las puntuaciones obtenidas, por si finalmente no se formalizase la contratación de alguno de los admitidos.

3. FASE 3: CONTRATACIÓN:

- 3.1. Una vez seleccionados/as los/las candidatos/as, el secretario del tribunal de selección elevará al director del CNH₂ los resultados del proceso de selección, con el objeto de que éste lo apruebe y se proceda a la contratación de los/las candidatos/as.
- 3.2. Según se establece en el artículo 20.4 de los estatutos del CNH₂, el director del CNH₂ es el máximo y único responsable del personal del CNH₂, por tanto, dictará resolución de selección de personal.

Más información en la web del Centro www.cnh2.es.

ANEXO I

Aspectos valorables	Puntuación máxima	Criterios de valoración
Estar en posesión del título de Técnico Básico (o superior) en Prevención de Riesgos Laborales.	1	0,5 puntos por disponer de titulación de curso básico $\leq$ 50 horas. 1 punto por disponer de titulación de curso ampliado (>50 h o máster) o experiencia acreditada en trabajos al respecto.
Disponer de carnés oficial de instalador autorizado de instalaciones, térmicas, frigoríficas/climatización, eléctricas, etc. (siempre y cuando estén relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto).	2	0,5 puntos por cada carné de instalador autorizado presentado con arreglo a los aspectos valorables expuestos.
Disponer de carné o certificado de aprovechamiento de manipulación de carretilla elevadora u otros medios de elevación de similar naturaleza.	1	0,5 puntos por cada certificado de manipulación o aprovechamiento de medio elevador.
Experiencia profesional relacionada con las funciones descritas por encima de la establecida como mínima.	2	0,75 puntos por cada año trabajado por encima del establecido como requisito mínimo (se prorratearán con 0,25 puntos por semestre).
Experiencia profesional específica desarrollando trabajos para bancos de ensayo, plantas prototipos, etc. relacionados con el hidrógeno y las pilas de combustible.	2	1 punto por cada trimestre desarrollando este tipo de actividades específicas.
Formación en tecnologías hidrógeno y/o pilas de combustible.	1	1 punto por cada certificado que se aporte.
Conocimientos o formación demostrable del idioma inglés.	0,5	0,25 punto si se acredita nivel A2. 0,5 punto si se acredita nivel B1 o superior.
Discapacidad reconocida $\geq$ al 33%	0,5	Certificado
Total, puntuación máxima.	10	

Dr. Emilio Nieto Gallego.
Director del CNH₂.